



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Valmojado.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto modificado y el texto íntegro de la citada Ordenanza fiscal, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Valmojado, 18 de marzo de 2024.–El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-1476